

| DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                   |                             |
|---------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|
| Plan Anual de Adquisiciones                                                           | No. Plan de Adquisiciones                                                                                                                                                                                                                                         | RESOLUCIÓN Nro. 001 DE 2026 |
| Tipo de Presupuesto Asignado                                                          | ASIGNACIÓN ESPECIAL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES RESGUARDOS INDÍGENAS AESGPRI.                                                                                                                                                                              |                             |
| Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones | Convenio solidario para el ejercicio autónomo del gobierno propio, procesos comunitarios, usos y costumbres para la consolidación del plan de vida en armonía con los principios de autonomía, identidad, unidad, territorio, espiritualidad, sabiduría ancestral |                             |
| DATOS DE LA CONTRATACIÓN                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                   |                             |
| Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)                                 | 02/01/2026                                                                                                                                                                                                                                                        |                             |
| Nombre del secretario de Despacho responsable del Estudio Previo:                     | DIANA YOHANY CALLE TABARES<br>Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario                                                                                                                                                                                       |                             |
| Modalidad de Contratación                                                             | DIRECTA                                                                                                                                                                                                                                                           |                             |
| Tipo de Contrato:                                                                     | CONVENIO SOLIDARIO                                                                                                                                                                                                                                                | Otro:                       |

### 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.1.1., y 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, se procede a elaborar el estudio previo y análisis de necesidad, conveniencia y oportunidad para adelantar la suscripción de un convenio solidario con el RESGUARDO INDIGENA NUESTRA SEÑORA CANDELARIA DE LA MONTAÑA, bajo la modalidad de contratación directa.

La Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario tiene a su cargo dirigir, coordinar y proponer la atención y protección de los grupos poblaciones vulnerables del municipio, tales como: madres jefes de hogar, ancianos indigentes, niños y niñas, jóvenes desprotegidos, desplazados, indígenas y demás población vulnerable; lo mismo que las acciones tendientes a la promoción

y fortalecimiento del desarrollo comunitario, como la participación ciudadana en todos los asuntos de carácter público.

Es deber de Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario, cumplir con las funciones principales asignadas al despacho, entre ellas las requeridas para contratar los bienes y servicios que sean necesarios en procura del cumplimiento de la misión institucional de la dependencia y por consiguiente del Municipio de Riosucio-Caldas.

Es deber de la Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario del municipio, cumplir con las funciones principales asignadas al despacho, entre ellas las requeridas para contratar los bienes y servicios que sean necesarios en procura del cumplimiento de la misión institucional de la dependencia y por consiguiente del Municipio de Riosucio-Caldas.

La Constitución Política de la República de Colombia prevé en el artículo segundo los fines del Estado así:

"Artículo 2º. Son fines esenciales del Estado: **Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes** consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares." (Negrilla y subrayado por fuera del texto original).

Es por ello, que todo proceso contractual debe responder al cumplimiento de los fines esenciales del Estado y al cumplimiento de las formalidades de los procesos contenidos y descritos por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes en material de contratación estatal.

El RESGUARDO INDIGENA NUESTRA SEÑORA CANDELARIA DE LA MONTAÑA de Riosucio Caldas es beneficiario de la Asignación Especial del Sistema General de Participaciones para los

Resguardos Indígenas –AESGPRI– para lo cual en la vigencia 2026 cuenta con convenio suscrito con la Alcaldía Municipal de Riosucio Caldas, para su administración de conformidad con las directrices de las autoridades del resguardo para inversión de dichos recursos los cuales se realizan en el marco de su plan de vida también de sus usos y costumbres.

Lo anterior encuentra sustento en el inciso cuarto del artículo 83 de la Ley 715 de 2001 modificado con el artículo 13 de la Ley 1450 de 2011, que reza de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 83. DISTRIBUCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PARA RESGUARDOS INDÍGENAS. Los recursos para los resguardos indígenas se distribuirán en proporción a la participación de la población de la entidad o resguardo indígena, en el total de población indígena reportada por el Incora al DANE.

(...) Los recursos de la participación asignados a los resguardos indígenas serán de libre destinación para la financiación de proyectos de inversión debidamente formulados, e incluidos en los planes de vida o de acuerdo con los usos y costumbres de los pueblos indígenas. Los proyectos de inversión deberán estar incluidos en el contrato de administración celebrado con el respectivo municipio o departamento, en concordancia con la clasificación de gastos definida por el Decreto-Ley 111 de 1996.  
(...)"

El Municipio de Riosucio Caldas, en el marco normativo vigente cuenta con convenio de administración de los recursos de la Asignación Especial del Sistema General de Participaciones para Resguardos Indígenas (AESGPRI), que le son asignados al RESGUARDO INDIGENA NUESTRA SEÑORA CANDELARIA DE LA MONTAÑA, que hace presencia en la jurisdicción de la entidad territorial, y con sustento en ello es competente el Municipio para la adelantar los procesos de selección de contratistas bajo modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA para la suscripción de un convenio solidario; bajo los lineamientos de necesidad señalados por las autoridades propias del Resguardo Indígena Nuestra Señora de la Candelaria de la Montaña, y que los mismo se encuentren dentro de plan de vida planeado por la organización territorial indígena para la vigencia fiscal 2026.

Es así que, en el contexto colombiano, la protección y el fortalecimiento de los derechos territoriales y políticos de los pueblos indígenas ha sido un tema central en la construcción del

Estado social de derecho. La Ley 70 de 1993, la Ley 21 de 1991 y la Ley 1072 de 2006, entre otras, han reconocido a los pueblos indígenas como sujetos colectivos de derechos, especialmente en lo relacionado con la autonomía territorial y el autogobierno. En este marco legal, la creación de mecanismos financieros como la Asignación Especial del Sistema General de Participaciones para Resguardos Indígenas (AESGPRI) ha sido una herramienta clave para permitirles el ejercicio pleno de su autogobierno.

Las autoridades indígenas en su papel de liderazgo y representación comunitaria propenden por la defensa de los principios organizativos de unidad, territorio, cultura, autonomía y espiritualidad, por ende, cada actividad planteada en el convenio está direccionada o planteada para fortalecer un determinado principio en tal sentido por medio del convenio solidario se desarrollará en las siguientes líneas

En el marco del principio de la unidad las autoridades indígenas en cumplimiento del mandato comunitarios ejercerán el gobierno propio garantizando la participación comunitaria, visionada desde el proceso integral del plan de vida como la estrategia para mantener el vínculo entre autoridades tradicionales y comunidad, promover el desarrollo como una aspiración colectiva, la unidad se ve reflejada en la participación e integración de las familias, comunidades y autoridades indígenas en procesos de fortalecimiento de la identidad, la unidad es estrechar los vínculos que permitan consolidar el plan de vida como ruta orientadora del desarrollo colectivo o comunitario.

Con relación al principio de territorio un logro esperado mediante el convenio solidario es la defensa del espacio ancestral, fomentar en las familias indígenas o comunidades el arraigo por el territorio, en armonía con el equilibrio y cuidado de la riqueza natural, sus sitios sagrados, en general la defensa y protección del resguardo, desde esta perspectiva un convenio solidario contribuye a fomentar acciones para el cuidado del resguardo, entendiendo que el territorio no solo constituye lo físico sino que se articula a la identidad, a la cosmovisión y a las tradiciones de su comunidad representada por su potencial valor cultural lo que conlleva a identificar el arraigo por territorio.

Respecto al principio de cultura la realización de actividades definidas en este convenio solidario dará como resultado el fortalecimiento a la identidad y las vivencias culturales como manifestaciones propias que representan los usos y costumbres y las tradiciones comunitarias que se han sostenido en el tiempo mediante la transmisión de saberes de las formas de vida diferencial de los pueblos indígenas. El convenio será de apoyo organizativo y comunitario en

la realización de actividades que representan la vivencia cultural destacando las festividades que por tradición se realizan al interior de distintas comunidades y representan la riqueza cultural en el territorio.

Con el convenio solidario se pretende consolidar el principio de la autonomía de manera transversal a todo el desarrollo organizativo con un mayor énfasis en el ejercicio de gobierno propio, sustentado en la representación de las autoridades indígenas, el trabajo comunitario que de manera permanente ellas realizan, los métodos propios de control social, territorial, definen de manera colectiva sus normas y procedimientos y acorde a las facultades constitucional y normativas ejercen funciones jurisdiccionales dentro de su ámbito territorial.

Las actividades que se articulan con este principio se caracterizan por el autorreconocimiento y legitimidad aprobación colectiva en las que se identifican la realización de los censos de población y censo territorial; las asambleas generales de cabildo con comunidad, reuniones de autoridades indígenas, espacios de participación comunitaria, el trabajo de la guardia indígena y la dinámica organizativa las consejerías de gobierno que dinamizan la comisión de territorio y de justicia

En desarrollo del principio de espiritualidad con el convenio solidario se debe garantizar la práctica de los valores culturales y tradicionales representados en los conocimientos ancestrales que garantizan vivir en armonía, equilibrio del ser en su mente, cuerpo, espíritu y entornos naturales.

Este convenio solidario debe desarrollar la propuesta educativa que desde las iniciativas del gobierno propio han dado prioridad a la formación del liderazgo que desde anteriores vigencias se ha trabajado en varios ciclos de formación comunitaria planteados para fortalecer la gobernabilidad, la propuesta de escuela está concebida como un espacio de aprendizaje colectivo, de educación tradicional, en el que se comparten saberes para el fomento y arraigo de la identidad.

El convenio solidario garantiza el desarrollo del plan de vida como apuesta y definición comunitaria que busca consolidar el trabajo representativo de las autoridades indígenas con las propuestas e iniciativas comunitarias en función de la defensa territorial y el fortalecimiento de su autonomía.

El gobierno propio es un derecho fundamental de los pueblos indígenas, reconocido por la Constitución Política de Colombia en su artículo 246, que establece la creación de resguardos

indígenas, otorgando a las comunidades un reconocimiento expreso de sus derechos a la autonomía y al autogobierno. Este derecho es respaldado también por el artículo 7 de la misma Constitución, el cual señala que el Estado debe reconocer y respetar la diversidad étnica y cultural de la nación colombiana, garantizando a los pueblos indígenas el derecho a conservar y fortalecer su identidad, cultura, y formas de organización política.

Un convenio solidario con las autoridades indígenas del Resguardo Indígena Nuestra Señora de la Candelaria de la Montaña representa una forma de cooperación en la que se pueden fortalecer las capacidades del gobierno propio, garantizar la implementación de políticas públicas acordes a sus necesidades y prioridades, continuar con la construcción colectiva de su plan de vida como ruta orientadora en el trabajo comunitario y como instrumento guiador de procesos organizativos que permitan fortalecer el ejercicio de gobierno propio en su propósito de defensa de los principios ya definidos así como fomentar la participación activa en los procesos de desarrollo local y regional. Este tipo de acuerdos, además de ser una obligación del Estado colombiano, constituyen un mecanismo para la defensa y promoción de los derechos fundamentales de los pueblos indígenas

En virtud de lo expuesto, se tiene que, en el Resguardo Indígena Nuestra Señora Candelaria de la Montaña, ha determinado la presentación de un proyecto para la celebración de un Convenio Solidario según lo establecido en la normatividad vigente con el fin de dar cumplimiento en las esferas y/o objetivos determinados en el plan de vida; es así que la suscripción de un convenio solidario, representa un paso fundamental hacia la consolidación del gobierno propio, la defensa de los derechos territoriales y la pervivencia cultural de esta comunidad indígena. A través de este acuerdo, se puede garantizar el ejercicio del gobierno propio y la defensa de los principios organizativos, así como la salvaguarda de sus tradiciones y su identidad cultural. La normativa nacional e internacional proporciona un marco legal robusto que respalda la firma de estos convenios, reflejando el compromiso del Estado colombiano con la protección de los derechos de los pueblos indígenas y la construcción de una sociedad más inclusiva y respetuosa de su diversidad cultural.

Es por todo lo anterior que la inversión de recursos de la Asignación Especial del Sistema General de participaciones para los Resguardos indígenas AESGPRI base financiera de este proyecto, encuentra sustento especial en el siguiente marco normativo, así:

**Artículo 7** de la Constitución Política de 1.991 El Estado reconoce y protege la diversidad étnica cultural de la Nación, principio constitucional que determina el reconocimiento de arias culturas y existencia de pueblo indígenas.

La Carta Constitucional define el carácter social del Estado y en este marco reconoce la protección del medio ambiente como principio fundamental y derecho colectivo. Allí, se establecen y sintetizan los elementos claves que hoy orientan el manejo ambiental del país: protección del ambiente; compromiso con la sostenibilidad y la eficiencia económica; control fiscal; participación ciudadana y respeto por la cultura.

**Artículo 246** de la Constitución Política de 1991, Las autoridades indígenas podrán ejercer funciones jurisdiccionales dentro de su ámbito territorial siempre y cuando no sean contrarias a la norma, mandato constitucional que faculta el desarrollo de la autonomía, el ejercicio de gobierno propio y nombramiento de las autoridades indígenas

**Ley 89 de 1890** Esta ley, aunque pertenece a un contexto histórico diferente, sigue siendo un referente legal que garantiza la existencia de resguardos indígenas como territorios colectivos de los pueblos indígenas. Su importancia radica en el reconocimiento de la autonomía territorial y la capacidad de los pueblos indígenas de autogobernarse.

**Ley 21 de 1.991** que ratifica el convenio internacional 169 de la OIT

Artículo 7º numeral 1. "Los pueblos interesados deberán tener el derecho de decidir sus propias prioridades en lo que atañe al proceso de desarrollo; en la medida en que éste afecte a sus vidas, creencias, instituciones y bienestar espiritual y a las tierras que ocupan o utilizan de alguna manera, y de controlar, en la medida de lo posible, su propio desarrollo económico, social y cultural. (...)

**La Ley 1752 de 2015:** Esta ley establece la obligación del Estado colombiano de implementar acciones que garanticen el respeto por los derechos fundamentales de los pueblos indígenas, entre ellos el derecho a la cultura, a la identidad y al gobierno propio. En este contexto, los convenios solidarios son una herramienta legal para la cooperación entre el Estado y los pueblos indígenas.

**La Sentencia T-025 de 2004 de la Corte Constitucional:** Esta sentencia reafirma la obligación del Estado de proteger los derechos de los pueblos indígenas, y en ella se establece que el Estado debe adoptar medidas concretas para garantizar la pervivencia de las comunidades indígenas, incluyendo la firma de convenios de cooperación en áreas como salud, educación, y fortalecimiento del gobierno propio.

Por otra parte, la Declaración de las Naciones Unidas de los Derechos de los pueblos Indígenas reconoce que los pueblos indígenas tienen derecho a (..) **(iv)** "a manifestar, practicar, desarrollar y enseñar sus tradiciones, costumbres y ceremonias espirituales y religiosas; a mantener y proteger sus lugares religiosos y culturales y a acceder a ellos privadamente; a utilizar y controlar sus objetos de culto, y a obtener la repatriación de sus restos humanos"

Que mediante el AUTO N° 004 de 2009 la corte constitucional ordena al estado colombiano la Protección de los derechos fundamentales de las personas y los pueblos indígenas desplazados por el conflicto armado o en riesgo de desplazamiento forzado, entre los cuales se encuentra la comunidad Embera Chami, en el marco de la superación del estado de cosas inconstitucional declarado en la sentencia T-025 de 2004, a través del diseño y puesta en marcha de planes de salvaguarda.

Que los Planes de Salvaguarda Étnica son modelos de intervención de la realidad, a favor de los 34 pueblos indígenas de Colombia que están en más grave peligro de desaparecer por motivo del conflicto armado, el desplazamiento forzado y sus causas subyacentes, los cuales deben contemplar medidas concretas y eficaces para superar los problemas de fondo que afectan la supervivencia de dichos pueblos, en materia de tierras, integridad cultural y social, seguridad, etc., con un enfoque diferencial, en este caso en cumplimiento del principio de diversidad etnocultural.

**La Ley 715 de 2001, establece:** Inciso 4°, artículo 83°, modificado por el artículo 13 de la Ley 1450 de 2011. "Los recursos de la participación asignados a los resguardos indígenas serán de libre destinación para la financiación de proyectos de inversión debidamente formulados, e incluidos en los planes de vida o de acuerdo con los usos y costumbres de los pueblos indígenas. (...), (negrilla fuera de texto).

Así mismo la Sentencia C-921 de 2007, (Sala Plena de la Corte Constitucional) en el numeral primero de su decisión, declaró exequible, la parte demandada del artículo 83 de la Ley 715 de 2001, "en el entendido que dentro del marco de la Constitución y la ley, en el proceso de celebración y suscripción del contrato se debe asegurar el respeto de los derechos a la identidad cultural y a la participación de los resguardos y que en caso de discrepancia sobre el uso de los recursos, prevalecerá la decisión adoptada por las autoridades del respectivo resguardo" y el Inciso 4°, artículo 83°, modificado por el artículo 13 de la Ley 1450 de 2011. **"Los recursos de la participación asignados a los resguardos indígenas serán de libre destinación**

para la financiación de proyectos de inversión debidamente formulados, (...) o de acuerdo con los usos y costumbres de los pueblos indígenas (...).

Desde el estatuto contractual se sustenta la ejecución de recursos de la Asignación Especial del Sistema General de participaciones para los Resguardos indígenas AESGPRI en:

La Ley 1551 de 2012 ha establecido la suscripción de convenios solidarios, como una alternativa para que permita complementar esfuerzos entre la comunidad y las entidades territoriales, de la siguiente manera:

"Artículo 6°. El artículo 3° de la Ley 136 de 1994 quedará así:

**Artículo 3°. Funciones de los municipios.** Corresponde al municipio:

(...) **16.** En concordancia con lo establecido en el artículo 355 de la Constitución Política, los municipios y distritos podrán celebrar convenios solidarios con: los cabildos, las autoridades y organizaciones indígenas, los organismos de acción comunal y demás organizaciones civiles y asociaciones residentes en el territorio, para el desarrollo conjunto de programas y actividades establecidas por la Ley a los municipios y distritos, acorde con sus planes de desarrollo.

**Parágrafo 3°. Convenios Solidarios.** Entiéndase por convenios solidarios la complementación de esfuerzos institucionales, comunitarios, económicos y sociales para la construcción de obras y la satisfacción de necesidades y aspiraciones de las comunidades."

En este mismo, sentido el artículo 39 de la Ley 1551 de 2012, señala:

"**Artículo 39. Vinculación al desarrollo municipal.** Los Municipios podrán celebrar convenios con los organismos de acción comunal, organizaciones civiles y asociaciones para el cumplimiento o la ejecución de determinadas funciones, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo 3° del artículo 6° de la presente ley.

**Parágrafo.** Los convenios que se celebren en desarrollo de este artículo estarán sujetos a las formalidades o requisitos previstos en la ley."

En el mismo sentido la ley 1150 de 2007, establece el numeral 4 **Contratación directa.** literal l, del modificado por la por el artículo 353 de la Ley 2294 de 2023, que establece " El nuevo texto es el siguiente:> **Los contratos o convenios que las entidades estatales suscriban con los Cabildos Indígenas, las asociaciones de Cabildos Indígenas y/o Autoridades Tradicionales**

*Indígenas, Consejos Indígenas y Organizaciones Indígenas con capacidad para contratar cuyo objeto esté relacionado con la ejecución de programas, planes y proyectos del plan de desarrollo relacionados con el fortalecimiento del gobierno propio, la identidad cultural, el ejercicio de la autonomía, la garantía de los derechos, satisfacción de necesidades y/o servicios públicos de los pueblos y comunidades indígenas. En el marco de dichos objetos se contemplará la ejecución de obras públicas que impliquen actividades de mantenimiento y/o mejoramiento de infraestructura social y de transporte, así como suministrar bienes y/o servicios para los que se acredite idoneidad, la cual deberá ser valorada teniendo en cuenta un enfoque diferencial".*

Podrán celebrar contratos con las entidades estatales los Cabildos Indígenas según lo establecido en la LEY 2160 DE 2021, así:

Artículo 7 Ley 80 de 1993 "ARTÍCULO 7o. ENTIDADES A CONTRATAR. <Artículo modificado por el artículo 3 de la Ley 2160 de 2021. El nuevo texto es el siguiente:> **Cabildo Indígena:** Es una entidad pública especial, cuyos integrantes son miembros de una comunidad indígena, elegidos y reconocidos por esta, con una organización sociopolítica tradicional, cuya función es representar legalmente a la comunidad, ejercer la autoridad y realizar las actividades que le atribuyen las leyes, sus usos, costumbres y el reglamento interno de cada comunidad.

ARTÍCULO 1º. Modifíquese el Artículo 6 de la Ley 80 de 1993, el cual quedara así: ARTÍCULO 6º. DE LA CAPACIDAD PARA CONTRATAR. Pueden celebrar contratos con las entidades estatales las personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes. **También podrán celebrar contratos con las entidades estatales los Cabildos Indígenas, las asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas,** los consejos comunitarios de las comunidades negras regulados por la Ley 70 de 1993.

ARTÍCULO 2º Modifíquese el Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, e inclúyase el literal l), m) y n) al numeral 4, el cual quedara así: ARTÍCULO 2º. DE LAS MODALIDADES DE SELECCION. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

[...] 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos:

(...) l) <Literal adicionado por el artículo 2 de la Ley 2160 de 2021. **Los contratos o convenios que las entidades estatales suscriban con los cabildos Indígenas y las Asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas, cuyo objeto esté relacionado con el fortalecimiento del Gobierno Propio, la identidad cultural, el ejercicio de la autonomía, y/o la garantía de los Derechos de los Pueblos Indígenas.**

Por todo lo anterior, se hace necesario realizar un CONVENIO SOLIDARIO con el RESGUARDO INDIGENA NUESTRA SEÑORA CANDELARIA DE LA MONTAÑA, identificado con NIT. Nro. 810003235-6, y es responsabilidad del Municipio de Riosucio garantizar la ejecución de recursos de destinación específica para ser invertidos con y para la población indígena que hace presencia en el Municipio, y considerando que el resguardo es una Entidad y Autoridad indígena reconocida y legalmente constituida y que vela por el bienestar y cumplimiento de garantías fundamentales y básicas de sus miembros se hace necesario suscribir este convenio con el fin de poder ejecutar las actividades para la materialización del gobierno propio desarrollo del plan de vida entre las cuales se encuentran las siguientes actividades:

| ITEM | LINEAS ESTRATEGICAS DEL GOBIERNO PROPIO                                                                                           | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | CANT |
|------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|
| 1    | Línea estratégica de gobierno propio y participación comunitaria.                                                                 | Asambleas, reuniones comunitarias, dialogo de saberes, círculo de la palabra, conversatorios para afianzar el trabajo social y comunitario.                                                                                                                                                                                                                    | 18   |
| 2    | Línea estratégica de identificación y conteo indígena; actualización de los censos de población y de tenencia tierra territorial. | Socialización de la normatividad especial y ordinaria reglamentaria del censo.<br>Reuniones comunitarias de socialización del manual interno de censo de población.<br>Garantizar elementos necesarios para el trabajo de recolección de datos en cada una de las 57 comunidades.<br>Registro y cargue de información en base de datos y actualización censal. | 1    |
| 3    | Línea estratégica de fomento a la participación comunitaria en desarrollo del principio de unidad.                                | Apoyo a la realización de Reuniones y talleres comunitarios de revisión y ajuste al plan de vida como manifestación y decisión colectiva para garantizar la pervivencia de la comunidad indígena, fortalecer la identidad, la participación y el desarrollo comunitario y organizativo del cabildo                                                             | 24   |
| 4    | Línea estratégica de labores comunitarias por el bienestar y el buen vivir.                                                       | Mingas y labores de trabajo colectivo como manifestación cultural de las                                                                                                                                                                                                                                                                                       | 6    |

|   |                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |    |
|---|------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
|   |                                                                                                      | familias indígenas para propósitos comunitarios.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |    |
| 4 | Línea estratégica vivencia cultural manifestación de las tradiciones.                                | <p>Organización de actividades y agenda cultural de representación tradicional, uso y costumbre, desarrollo logístico para la celebración de las siguientes festividades tradicionales:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Festividad de integración cultural Comunidad de Candelaria.</li> <li>2) Integración comunitaria festividad del chontaduro comunidad de las Estancias.</li> <li>3) Festividad tradicional de la Sal comunidad el Salado.</li> <li>4) Fiesta de la Memoria en la comunidad de la Esperanza.</li> <li>5) Día de la identidad comunidad Travesías.</li> <li>6) Juegos tradicionales Comunidad los Chancos.</li> <li>7) Festividad tradicional de Maíz comunidad de Palermo.</li> <li>8) Festividad tradicional del fiestas de Río Ingrumá comunidad de Alto Imurrá.</li> <li>9) Celebración día de la familias comunidad Ubarbá.</li> <li>10) Celebración 399 años del resguardo Colonial la Montaña (1627 -2026).</li> <li>11) Celebración Tradicional Virgen del Carmen en la comunidad de la Cabaña.</li> </ol> | 11 |
| 5 | Línea estratégica para el ejercicio de gobierno propio la preservación cultural y autonomía indígena | Asambleas de consejo de gobierno y encuentros de autoridades para el análisis y orientación organizativa                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | 15 |
|   |                                                                                                      | Asambleas mensuales de autoridades comunitarias y Cabildantes, para fortalecer los usos y costumbres, recibir capacitaciones sobre gobierno propio, toma de decisiones en priorización e inversión y toma de decisiones en el ejercicio de gobierno propio entre otras.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | 12 |
|   |                                                                                                      | Asambleas generales de cabildo con comunidad de carácter informativas sobre logros y gestión de la organización indígena a realizar en la comunidad del Salado (julio Noviembre y Diciembre).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | 3  |

|    |                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                    |    |
|----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| 6  | Escuela de liderazgo, un espacio colectivo de educación tradicional para el fomento y arraigo de la identidad y el territorio. | Desarrollo de los temas de la tercera fase de formación en liderazgo. Exposición de temáticas definidas por las autoridades indígenas. Adecuación de espacios físicos para las capacitaciones. Desarrollo logístico, transporte y alimentación.                                    | 15 |
| 7  | Línea estratégica integración comunitaria a través del deporte.                                                                | Actividades de convocatoria, organización de eventos recreativos, deportivos, adecuación de sitios y logística en general.<br>Entrega de implementos deportivos para el fomento del deporte                                                                                        | 4  |
| 8  | Línea estratégica Gobierno propio custodios de semillas y autonomía alimentaria                                                | Organización y coordinación de jornadas de intercambio de productos agropecuarios y semillas propias<br>Muestra productiva y tradicionales trueques de intercambio                                                                                                                 | 4  |
| 9  | Línea estratégica de representación comunitaria elección de autoridades indígenas,                                             | Exposición normatividad especial, usos y costumbres de la comunidad para la elección de autoridades indígenas. Asambleas comunitarias para elegir cabildantes. Socialización de los requisitos o reglamento interno. Asamblea general para elegir candidatos a gobernador indígena | 1  |
| 10 | Línea estratégica implementación de la educación propia empalme generacional para el ejercicio de gobierno propio.             | Jornadas de sensibilización, inscripción y elección de cabildo estudiantil. Acto de posesión de cabildo y guardia estudiantil. Encuentros de cabildo estudiantil                                                                                                                   | 1  |

Es por todo lo dicho hasta aquí que la suscripción de un convenio solidario entre el Municipio de Riosucio y el Resguardo Indígena de Nuestra Señora de la Montaña es un paso fundamental hacia el reconocimiento y fortalecimiento del Gobierno Propio. Al mismo tiempo, permite preservar las tradiciones y costumbres indígenas, garantizando su transmisión a las nuevas generaciones.

## 1.2 CLASIFICACION UNSPSC:

| CÓDIGO<br>UNSPSC | DESCRIPCIÓN               |
|------------------|---------------------------|
| 93141514         | Servicios socioculturales |

94131805

Servicios de preservación cultural de las minorías étnicas

## 2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN:

**OBJETO CONTRACTUAL:** EL RESGUARDO INDÍGENA NUESTRA SEÑORA CANDELARIA DE LA MONTAÑA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO A DESARROLLAR ACTIVIDADES PARA EL EJERCICIO AUTÓNOMO DEL GOBIERNO PROPIO, PROCESOS COMUNITARIOS, USOS Y COSTUMBRES PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL PLAN DE VIDA EN ARMONÍA CON LOS PRINCIPIOS DE AUTONOMÍA, IDENTIDAD, UNIDAD, TERRITORIO, ESPIRITUALIDAD, SABIDURÍA ANCESTRAL EN EL RESGUARDO INDÍGENA NUESTRA SEÑORA CANDELARIA DE LA MONTAÑA.

### 2.1. OBLIGACIONES ESPECIALES DE LAS PARTES:

2.1.1 **OBLIGACIONES DEL RESGUARDO INDIGENA NUESTRA SEÑORA CANDELARIA DE LA MONTAÑA:** En desarrollo del objeto del convenio solidario, el convenido deberá realizar las siguientes actividades, a saber:

1. El Resguardo Indígena Nuestra Señora Candelaria de la Montaña en el marco del convenio solidario deberá ejecutar las siguientes acciones entre bienes y servicios a saber:

| ITEM | LINEAS ESTRATEGICAS DEL GOBIERNO PROPIO                                                                                           | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | CANT |
|------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|
| 1    | Línea estratégica de gobierno propio y participación comunitaria.                                                                 | Asambleas, reuniones comunitarias, diálogo de saberes, círculo de la palabra, conversatorios para afianzar el trabajo social y comunitario.                                                                                                                                                                                                                    | 18   |
| 2    | Línea estratégica de identificación y conteo indígena; actualización de los censos de población y de tenencia tierra territorial. | Socialización de la normatividad especial y ordinaria reglamentaria del censo.<br>Reuniones comunitarias de socialización del manual interno de censo de población.<br>Garantizar elementos necesarios para el trabajo de recolección de datos en cada una de las 57 comunidades.<br>Registro y cargue de información en base de datos y actualización censal. | 1    |



|   |                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |    |
|---|------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| 3 | Línea estratégica de fomento a la participación comunitaria en desarrollo del principio de unidad.   | Apoyo a la realización de Reuniones y talleres comunitarios de revisión y ajuste al plan de vida como manifestación y decisión colectiva para garantizar la pervivencia de la comunidad indígena, fortalecer la identidad, la participación y el desarrollo comunitario y organizativo del cabildo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | 24 |
| 4 | Línea estratégica de labores comunitarias por el bienestar y el buen vivir.                          | Mingas y labores de trabajo colectivo como manifestación cultural de las familias indígenas para propósitos comunitarios.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | 6  |
| 4 | Línea estratégica vivencia cultural manifestación de las tradiciones.                                | <p>Organización de actividades y agenda cultural de representación tradicional, uso y costumbre, desarrollo logístico para la celebración de las siguientes festividades tradicionales:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1) Festividad de integración cultural Comunidad de Candelaria.</li><li>2) Integración comunitaria festividad del chontaduro comunidad de las Estancias.</li><li>3) Festividad tradicional de la Sal comunidad el Salado.</li><li>4) Fiesta de la Memoria en la comunidad de la Esperanza.</li><li>5) Día de la identidad comunidad Travesías.</li><li>6) Juegos tradicionales Comunidad los Chancos.</li><li>7) Festividad tradicional de Maíz comunidad de Palermo.</li><li>8) Festividad tradicional del fiestas de Rio Ingrumá comunidad de Alto Imurrá.</li><li>9) Celebración día de la familias comunidad Ubarbá</li><li>10) Celebración 399 años del resguardo Colonial la Montaña (1627 -2026).</li><li>11) Celebración Tradicional Virgen del Carmen en la comunidad de la Cabaña.</li></ol> | 11 |
| 5 | Línea estratégica para el ejercicio de gobierno propio la preservación cultural y autonomía indígena | Asambleas de consejo de gobierno y encuentros de autoridades para el análisis y orientación organizativa                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | 15 |
|   |                                                                                                      | Asambleas mensuales de autoridades comunitarias y Cabildantes, para fortalecer los usos y costumbres, recibir capacitaciones sobre gobierno propio, toma de decisiones en priorización e inversión y toma de decisiones en el ejercicio de gobierno propio entre otras.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | 12 |
|   |                                                                                                      | Asambleas generales de cabildo con comunidad de carácter informativas sobre logros y gestión de la organización indígena a realizar en la comunidad del Salado (julio Noviembre y Diciembre).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | 3  |

|    |                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                       |    |
|----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| 6  | Escuela de liderazgo, un espacio colectivo de educación tradicional para el fomento y arraigo de la identidad y el territorio. | Desarrollo de los temas de la tercera fase de formación en liderazgo. Exposición de temáticas definidas por las autoridades indígenas. Adecuación de espacios físicos para las capacitaciones. Desarrollo logístico, transporte y alimentación.                                       | 15 |
| 7  | Línea estratégica integración comunitaria a través del deporte.                                                                | Actividades de convocatoria, organización de eventos recreativos, deportivos, adecuación de sitios y logística en general.<br>Entrega de implementos deportivos para el fomento del deporte                                                                                           | 4  |
| 8  | Línea estratégica Gobierno propio custodios de semillas y autonomía alimentaria                                                | Organización y coordinación de jornadas de intercambio de productos agropecuarios y semillas propias<br>Muestra productiva y tradicionales trueques de intercambio                                                                                                                    | 4  |
| 9  | Línea estratégica de representación comunitaria elección de autoridades indígenas,                                             | Exposición normatividad especial, usos y costumbres de la comunidad para la elección de autoridades indígenas.<br>Asambleas comunitarias para elegir cabildantes. Socialización de los requisitos o reglamento interno. Asamblea general para elegir candidatos a gobernador indígena | 1  |
| 10 | Línea estratégica implementación de la educación propia empalme generacional para el ejercicio de gobierno propio.             | Jornadas de sensibilización, inscripción y elección de cabildo estudiantil.<br>Acto de posesión de cabildo y guardia estudiantil. Encuentros de cabildo estudiantil                                                                                                                   | 1  |

- Realizar los aportes al sistema integral en seguridad social en los términos descritos por la Ley.
- Entregar a la entidad estatal los documentos y soportes requeridos para el adecuado control y seguimiento del convenio solidario.
- Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne la entidad contratante.
- Solicitar a la entidad contratante la información que considere necesaria para cumplir con las obligaciones contractuales.
- Abstenerse de divulgar información que llegare a conocer con ocasión a la ejecución del contrato, a personal no autorizado por la entidad o a terceros en general.
- Las demás que le sean asignadas y que guarden relación con el objeto del contrato.

## 2.1.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

- Cancelar el valor del convenio al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato
- Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

3. Realizar la supervisión del contrato.
4. Liquidar el contrato en la forma convenida o de acuerdo a la ley.

### 3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.6.1, y artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, para efectos de la contratación de estos bienes y/o servicios y las ventajas que representa para la entidad, el oferente debe estar en condiciones de ejecutar el objeto contractual; por lo que se analizaron los precios del mercado mediante valores establecidos para estos bienes y/o servicios teniendo en cuenta las particularidades para contratar con el municipio bajo la entrega con pagos contra la misma, permitiendo a la entidad ser más eficiente y aplicar la economía en tiempo y en procesos.

Por lo cual se toma como referencia pagos realizados por un concepto relacionado al que se pretende contratar aquí y que otras entidades públicas han cancelado por similares, así:

| NÚMERO DE PROCESO             | OBJETO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | TIPO DE PROCESO      | ENTIDAD TERRITORIAL          | VALOR         |
|-------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|------------------------------|---------------|
| CD - CSO - RNSCM - 002 - 2024 | CONVENIO SOLIDARIO PARA IMPLEMENTAR ACCIONES QUE PERMITAN EL FORTALECIMIENTO DEL GOBIERNO PROPIO, EL EJERCICIO DE LA AUTONOMÍA, VALORACIÓN DE LOS USOS Y COSTUMBRES; TRADICIONES, FORMAS PROPIAS DE DESARROLLO COMUNITARIO INMERSAS EN EL PLAN DE VIDA ASÍ COMO LA ARMONIZACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE AUTONOMÍA, IDENTIDAD, UNIDAD, TERRITORIO, ESPIRITUALIDAD, SABIDURÍA ANCESTRAL COMO APUESTA DE CONSOLIDACIÓN Y PROTECCIÓN CULTURAL FUNDAMENTADO EN LA DIVERSIDAD ÉTNICA EN EL RESGUARDO INDÍGENA NUESTRA SEÑORA CANDELARIA DE LA MONTAÑA | Contratación Directa | Municipio de Riosucio Caldas | \$350.000.000 |
| CD-CSO-RSL-003-2024           | CONVENIO SOLIDARIO ENTRE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL Y EL CABILDO INDIGENA DE SAN LORENZO PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES QUE PERMITAN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Contratación Directa | Municipio de Riosucio Caldas | \$351.800.000 |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |  |  |  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|--|
| DAR CONTINUIDAD A LAS ACCIONES QUE FORTALEZCAN PROCESOS DE GOBERNABILIDAD POR MEDIO DE ACTIVIDADES ORGANIZATIVAS Y COMUNITARIAS, EN ATENCION AL PRINCIPIO CONSTITUCIONAL DE LA DIVERSIDAD ETNICA, IDENTIDAD, LA CULTURA, APLICACION DE LOS USOS Y COSTUMBRES, LA AUTONOMIA, LA PROYECCION DEL PLAN DE VIDA EN LAS COMUNIDADES DEL TERRITORIO ANCESTRAL DE SAN LORENZO |  |  |  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|--|

Con sustento en lo anterior se fija el valor del convenio solidario es la suma de **CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$430.000.000),,** con respaldo en el siguiente CDP:

| CDP                     | RUBRO PRESUPUESTAL                                                                                                                                                                            | VALOR                 |
|-------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|
| 00017                   | 2.3.2.02.02.009.006.01 Gestión de proyectos organizativos de desarrollo de la comunidad indígena, de interés colectivo, definición de prioridades comunitarias, estudios y de preinversión.   | 378.000.000           |
| de 2 de enero de 2026 y | 2.3.2.02.02.009.006.08 Procesos integrales y transversales al plan de vida                                                                                                                    | 42.000.000            |
| 00161                   | 2.3.2.02.02.009.013.004 Fortalecimiento y desarrollo comunitario a través de la implementación de políticas publicas en materia de acción comunal en la zona urbana del municipio de Riosucio | 10.000.000            |
| 20 enero 2026           |                                                                                                                                                                                               | <b>TOTAL</b>          |
|                         |                                                                                                                                                                                               | <b>\$ 430.000.000</b> |

Teniendo como presupuesto oficial del convenio el siguiente:

| ITEM | LINEAS ESTRATEGICAS DEL GOBIERNO PROPIO                                     | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                 | CANT | VALOR UNIT    | TOTAL         |
|------|-----------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|---------------|---------------|
| 1    | Línea estratégica de gobierno propio y participación comunitaria.           | Asambleas, reuniones comunitarias, dialogo de saberes, círculo de la palabra, conversatorios para afianzar el trabajo social y comunitario. | 18   | \$ 2.800.000  | \$ 50.400.000 |
| 2    | Línea estratégica de identificación y conteo indígena; actualización de los | Socialización de la normatividad especial y ordinaria reglamentaria del censo.                                                              | 1    | \$ 19.000.000 | \$ 19.000.000 |

|   |                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |    |              |               |
|---|----------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|--------------|---------------|
|   | censos de población y de tenencia tierra territorial.                                              | Reuniones comunitarias de socialización del manual interno de censo de población.<br>Garantizar elementos necesarios para el trabajo de recolección de datos en cada una de las 57 comunidades.<br>Registro y cargue de información en base de datos y actualización censal.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |    |              |               |
| 3 | Línea estratégica de fomento a la participación comunitaria en desarrollo del principio de unidad. | Apoyo a la realización de Reuniones y talleres comunitarios de revisión y ajuste al plan de vida como manifestación y decisión colectiva para garantizar la pervivencia de la comunidad indígena, fortalecer la identidad, la participación y el desarrollo comunitario y organizativo del cabildo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | 24 | \$ 2.500.000 | \$ 60.000.000 |
| 4 | Línea estratégica de labores comunitarias por el bienestar y el buen vivir.                        | Mingas y labores de trabajo colectivo como manifestación cultural de las familias indígenas para propósitos comunitarios.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | 6  | \$ 1.400.000 | \$ 8.400.000  |
| 4 | Línea estratégica vivencia cultural manifestación de las tradiciones.                              | Organización de actividades y agenda cultural de representación tradicional, uso y costumbre, desarrollo logístico para la celebración de las siguientes festividades tradicionales:<br>1) Festividad de integración cultural Comunidad de Candelaria.<br>2) Integración comunitaria festividad del chontaduro comunidad de las Estancias.<br>3) Festividad tradicional de la Sal comunidad el Salado.<br>4) Fiesta de la Memoria en la comunidad de la Esperanza.<br>5) Día de la identidad comunidad Travesías.<br>6) Juegos tradicionales Comunidad los Chancos.<br>7) Festividad tradicional de Maíz comunidad de Palermo.<br>8) Festividad tradicional del fiestas de Rio Ingrumá comunidad de Alto Imurrá.<br>9) Celebración día de la familias comunidad Ubarbá<br>10) Celebración 399 años del resguardo Colonial la Montaña (1627 -2026).<br>11) Celebración Tradicional Virgen del Carmen en la comunidad de la Cabaña. | 11 | \$ 5.000.000 | \$ 55.000.000 |

2018

|                                               |                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                    |    |                       |               |
|-----------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|-----------------------|---------------|
| 5                                             | Línea estratégica para el ejercicio de gobierno propio la preservación cultural y autonomía indígena                           | Asambleas de consejo de gobierno y encuentros de autoridades para el análisis y orientación organizativa                                                                                                                                                                           | 15 | \$ 1.300.000          | \$ 19.500.000 |
|                                               |                                                                                                                                | Asambleas mensuales de autoridades comunitarias y Cabildantes, para fortalecer los usos y costumbres, recibir capacitaciones sobre gobierno propio, toma de decisiones en priorización e inversión y toma de decisiones en el ejercicio de gobierno propio entre otras.            | 12 | \$ 3.100.000          | \$ 37.200.000 |
|                                               |                                                                                                                                | Asambleas generales de cabildo con comunidad de carácter informativas sobre logros y gestión de la organización indígena a realizar en la comunidad del Salado (julio Noviembre y Diciembre).                                                                                      | 3  | \$ 10.500.000         | \$ 31.500.000 |
| 6                                             | Escuela de liderazgo, un espacio colectivo de educación tradicional para el fomento y arraigo de la identidad y el territorio. | Desarrollo de los temas de la tercera fase de formación en liderazgo. Exposición de temáticas definidas por las autoridades indígenas. Adecuación de espacios físicos para las capacitaciones. Desarrollo logístico, transporte y alimentación.                                    | 15 | \$ 3.335.000          | \$ 50.025.000 |
| 7                                             | Línea estratégica integración comunitaria a través del deporte.                                                                | Actividades de convocatoria, organización de eventos recreativos, deportivos, adecuación de sitios y logística en general.                                                                                                                                                         | 4  | \$ 8.500.000          | \$ 34.000.000 |
|                                               |                                                                                                                                | Entrega de implementos deportivos para el fomento del deporte                                                                                                                                                                                                                      |    |                       |               |
| 8                                             | Línea estratégica Gobierno propio custodios de semillas y autonomía alimentaria                                                | Organización y coordinación de jornadas de intercambio de productos agropecuarios y semillas propias                                                                                                                                                                               | 4  | 6.500.000             | 26.000.000    |
|                                               |                                                                                                                                | Muestra productiva y tradicionales trueques de intercambio                                                                                                                                                                                                                         |    |                       |               |
| 9                                             | Línea estratégica de representación comunitaria elección de autoridades indígenas,                                             | Exposición normatividad especial, usos y costumbres de la comunidad para la elección de autoridades indígenas. Asambleas comunitarias para elegir cabildantes. Socialización de los requisitos o reglamento interno. Asamblea general para elegir candidatos a gobernador indígena | 1  | 18.975.000            | 18.975.000    |
| 10                                            | Línea estratégica implementación de la educación propia empalme generacional para el ejercicio de gobierno propio.             | Jornadas de sensibilización, inscripción y elección de cabildo estudiantil. Acto de posesión de cabildo y guardia estudiantil. Encuentros de cabildo estudiantil                                                                                                                   | 1  | 20.000.000            | 20.000.000    |
| <b>TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL IVA INCLUIDO</b> |                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                    |    | <b>\$ 430.000.000</b> |               |

En la determinación del presupuesto oficial se tiene en cuenta los costos en que incurre EL CONTRATISTA, como lo es el pago de las estampillas en los porcentajes fijados por el Estatuto Tributario y en la forma que para ello desde allí se estableció.

#### 4. FORMA DE PAGO:

La cancelación del valor del convenio solidario se efectuará de la siguiente manera: En PAGOS PARCIALES según la ejecución de actividades del convenio previa acta de supervisión de acuerdo a la entrega del informe general de cumplimiento del objeto contractual, a entera satisfacción de la entidad. En todo caso el pago correspondiente se sujetará a la disponibilidad de Tesorería y al plan mensualizado de caja lo mismo que a la programación del gasto que para el efecto contempla la Secretaría de Hacienda Municipal.

#### **5. PLAZO:**

El plazo del convenio será desde la suscripción del acta de inicio y hasta el dieciocho (18) de Diciembre de 2026

#### **6. SUPERVISIÓN:**

EL MUNICIPIO DE RIOSUCIO CALDAS ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del CONVENIO por medio de un servidor público designado por el Despacho del Alcalde, quien debe ejercer un control técnico y administrativo sobre el contrato, para lo cual, podrá solicitar informes, evidencias y ampliación o modificación de los informes presentados.

#### **7. LUGAR DE EJECUCIÓN:**

El Contrato se ejecutará en el territorio del Resguardo Indígena Nuestra Señora de la Montaña en el Municipio de Riosucio Caldas.

#### **8. IDONEIDAD Y/O EXPERIENCIA:**

Dentro de los documentos exigidos al convenido deberá acreditar: Estar legalmente constituido como resguardo indígena en la jurisdicción del Municipio de Riosucio Caldas, y demostrar experiencia en ejecución por medio de dos (02) copias de convenios solidarios con entidades públicas.

#### **9. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS:**

**MODALIDAD:** Contratación Directa – CONVENIO SOLIDARIO-

De acuerdo con el artículo 2 del Decreto 1088 de 1993, las asociaciones de autoridades tradicionales indígenas son entidades de derecho público de carácter especial, con personería jurídica y, por ende, con capacidad para contratar. Esa capacidad está condicionada al requisito señalado en el artículo 11 del Decreto 1088 de 1993, y es que la asociación debe registrarse en la Dirección de Etnias del Ministerio del Interior y de Justicia.

Ley 1551 de 2012, modificatoria de la Ley 134 de 1994, "Por medio de la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios". Esta norma asignó competencias a los municipios e hizo algunas autorizaciones relacionadas con los cabildos, autoridades y organizaciones indígenas:

"Artículo 6°. El artículo 3° de la Ley 136 de 1994 quedará así:

Artículo 3°. Funciones de los municipios.

Corresponde al municipio: (...)

16. En concordancia con lo establecido en el artículo 355 de la Constitución Política, **los municipios y distritos podrán celebrar convenios solidarios con: los cabildos, las autoridades y organizaciones indígenas,** los organismos de acción comunal y demás organizaciones civiles y asociaciones residentes en el territorio, para el desarrollo conjunto de programas y actividades establecidas por la Ley a los municipios y distritos, acorde con sus planes de desarrollo.

17. **Elaborar los planes y programas anuales de fortalecimiento, con la correspondiente afectación presupuestal, de los cabildos, autoridades y organizaciones indígenas,** organismos de acción comunal, organizaciones civiles y asociaciones residentes en el territorio. Lo anterior deberá construirse de manera concertada con esas organizaciones y teniendo en cuenta sus necesidades y los lineamientos de los respectivos planes de desarrollo.

18. Celebrar convenios de uso de bienes públicos y/o de usufructo comunitario con los cabildos, autoridades y organizaciones indígenas y con los organismos de acción comunal y otros organismos comunitarios.  
(...)

**Es decir, los municipios y los distritos, por expresa autorización del legislador, pueden celebrar convenios solidarios con cabildos, autoridades y organizaciones indígenas**

para el desarrollo conjunto de programas y actividades establecidas por la Ley a los municipios y distritos acorde con sus planes de desarrollo.

Ahora, en relación con los convenios solidarios, y qué debe entenderse por ellos, la Ley, en el parágrafo 3 del artículo 6 de la Ley 1551 de 2012, prescribe lo siguiente:

*"(...) Parágrafo 3°. Convenios Solidarios. Entiéndase por convenios solidarios la complementación de esfuerzos institucionales, comunitarios, económicos y sociales para la construcción de obras y la satisfacción de necesidades y aspiraciones de las comunidades.*

**Parágrafo 4°. Se autoriza a los entes territoriales del orden departamental y municipal para celebrar directamente convenios solidarios con las juntas de acción comunal con el fin de ejecutar obras hasta por la mínima cuantía. Para la ejecución de estas deberán contratar con los habitantes de la comunidad.**

**Parágrafo 5°. Los denominados convenios solidarios de que trata el parágrafo 3° del presente artículo también podrán ser celebrados entre las entidades del orden nacional y los organismos de acción comunal para la ejecución de proyectos incluidos en el respectivo Plan Nacional de Desarrollo."**

Los convenios solidarios que pueden suscribir los municipios y distritos con los cabildos, las autoridades y organizaciones indígenas, no tienen límites en cuanto a su cuantía, pues el tope establecido por la norma, en el parágrafo 4, del artículo 6, hace referencia a los convenios solidarios celebrados con juntas de acción comunal con el fin de ejecutar obras hasta por la mínima cuantía.

Así mismo el artículo 353 de la Ley 2294 de 2023, modifico el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, así:

"Artículo 2o. De las modalidades de selección.

*"(...) I) Los contratos o convenios que las entidades estatales suscriban con los Cabildos Indígenas, las asociaciones de Cabildos Indígenas y/o Autoridades Tradicionales Indígenas, Consejos Indígenas y Organizaciones Indígenas con capacidad para*

contratar cuyo objeto esté relacionado con la ejecución de programas, planes y proyectos del plan de desarrollo relacionados con el fortalecimiento del gobierno propio, la identidad cultural, el ejercicio de la autonomía, la garantía de los derechos, satisfacción de necesidades y/o servicios públicos de los pueblos y comunidades indígenas. En el marco de dichos objetos se contemplará la ejecución de obras públicas que impliquen actividades de mantenimiento y/o mejoramiento de infraestructura social y de transporte, así como suministrar bienes y/o servicios para los que se acredite idoneidad, la cual deberá ser valorada teniendo en cuenta un enfoque diferencial.

(...) o) En situaciones de emergencia y desastres y dentro de sus territorios las Entidades Estatales comprarán de manera preferencial y directa productos agropecuarios a los pueblos y comunidades indígenas y a las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, organizaciones y asociaciones campesinas, los cuales podrán ser donados al Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres"

#### **11. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:**

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015 el cual indica:

*"En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlos o no debe estar en los estudios y documentos previos."*

Lo anterior dado que en los contratos de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión los pagos están supeditados a la aprobación del informe de actividades por parte del supervisor, esto es, al cumplimiento de las actividades contractuales, no se exigirá la constitución de pólizas de calidad y cumplimiento.

#### **15. MATRIZ DE RIESGO:**

La Alcaldía Municipal de Riosucio Caldas, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de

la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente se asignan, así:

| No. | Clase      | Fuente   | Etapa                                           | Tipo                                                                                                                                                                                                                                                                                          | (*) Probabilidad | ¿A quién se le asigna? |             | ¿Afecta el equilibrio económico del Contrato? | responsable por implementar el tratamiento |             |
|-----|------------|----------|-------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|------------------------|-------------|-----------------------------------------------|--------------------------------------------|-------------|
|     |            |          |                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                  | Entidad                | contratista |                                               | Entidad                                    | contratista |
| 1   | General    | Externos | ejecución                                       | Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.                                                                                                   | 1                | 50%                    | 50%         | No                                            |                                            | x           |
| 2   | general    | Externos | Planeación, Selección, Contratación y ejecución | Riesgos Sociales o Políticos: son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato                                                                                                      | 2                | 50%                    | 50%         | si                                            | x                                          | x           |
| 3   | Específico | Externos | ejecución                                       | Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes | 3                |                        | 100%        | si                                            |                                            | x           |



|   |            |          |                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |   |      |    |   |
|---|------------|----------|-------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|------|----|---|
| 4 | Específico | Externos | ejecución                                       | Riesgos Financieros: es (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones entre otros. | 3 | 100% | si | x |
| 5 | General    | Externos | Planeación, Selección, Contratación y ejecución | Riesgos Regulatorios: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.                                                                                                                                                                                                                       | 1 | 100% | no | x |
| 6 | General    | Externos | Planeación, Selección, Contratación y ejecución | Riesgos de la Naturaleza: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.                                                                                                       | 3 | 100% | si | x |
| 7 | General    | Externos | planeación y Ejecución                          | Riesgos Ambientales: son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.                     | 2 | 100% | no | x |
| 8 | específico | Externos | ejecución                                       | Riesgos Tecnológicos: son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.                                                                 | 1 | 100% | no | x |

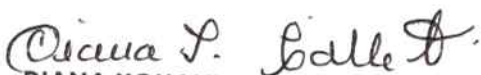
|    |            |          |                                                 |                                                                                                                                                                                                  |   |      |    |   |   |
|----|------------|----------|-------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|------|----|---|---|
| 9  | Específico | Interno  | Contratación                                    | No firma del contrato por parte del proponente y/o contratista                                                                                                                                   | 1 | 100% | no | x |   |
| 10 | Específico | Interno  | Ejecución                                       | Incumplimiento del contrato por parte del Contratista                                                                                                                                            | 2 | 100% | si |   | x |
| 11 | Específico | Interno  | Ejecución                                       | No pago oportuno, por parte del contratista de sus empleados o personal utilizado para la ejecución del contrato en relación con: salarios, prestaciones sociales y demás obligaciones laborales | 2 | 100% | si |   | x |
| 12 | Específico | Interno  | Ejecución                                       | Cese de actividades de sus empleados o personal utilizado para la ejecución del contrato en relación con las obligaciones derivados de la relación laboral del Contratista                       | 3 | 100% | si |   | x |
| 13 | Específico | Interno  | Ejecución                                       | Daños a terceros por responsabilidad civil contractual y extracontractual por parte del contratista o de sus empleados o del personal utilizado para la ejecución del contrato                   | 3 | 100% | si |   | x |
| 14 | Específico | Interno  | Planeación                                      | Errores involuntarios que hayan quedado en los pliegos de condiciones, estudios previos, haciendo referencia a cualquier error que se pueda presentar en los archivos publicados                 | 2 | 100% | no | x | x |
| 15 | Específico | Externos | Planeación y selección                          | Errores cometidos por el Contratista en la elaboración de las propuestas y/o en los documentos requeridos en el proceso de contratación                                                          | 3 | 100% | no |   | x |
| 16 | Específico | Externos | Planeación, Selección, Contratación y ejecución | Muerte del contratista y/o representante legal                                                                                                                                                   | 1 | 100% | no |   | x |

(\*) 1 Raro (puede ocurrir excepcionalmente) 2 Improbable (puede ocurrir ocasionalmente) 3 Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro) 4 Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias) 5 Probable (probablemente va a ocurrir).

**16. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL:**

El presente Proceso de Contratación, Si ☐, No ☒ está sometido a un o varios Acuerdos Comerciales.

Se deja constancia que dentro del presente documento se cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

  
**DIANA YOHANY CALLE TABARES**  
Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario